

La Parte Contratante que recibe, realizará la tramitación de los visados de entrada, de acuerdo con las normas en vigor en el país receptor.

ARTICULO 8.º

Las Partes Contratantes se comunicarán, recíprocamente, por vía diplomática, el Organismo competente para la aplicación y ejecución del presente Convenio.

ARTICULO 9.º

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la última notificación por la que las Partes Contratantes se comuniquen haberlo aprobado de acuerdo a sus respectivas disposiciones constitucionales.

Tendrá una duración de cinco años y su vigencia se prorrogará automáticamente cada dos años, si ninguna de las Partes Contratantes lo denunciare con seis meses de antelación al vencimiento del período respectivo.

Firmado «ad referéndum» de los respectivos Gobiernos, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en dos ejemplares del mismo tenor igualmente válidos.

Por el Gobierno del Reino de España

Marcelino Oreja Aguirre,

Ministro de Asuntos Exteriores

Por el Gobierno de la República Argentina

Carlos W. Pastor,

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

El presente Convenio entró en vigor, en virtud de su artículo 9, el 30 de julio de 1980; la Nota Argentina es de fecha 18 de abril de 1980 y la Nota Española es de fecha 30 de julio de 1980.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 21 de agosto de 1980.—El Secretario general Técnico, Juan Antonio Pérez-Urruti Maura.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

18782 REAL DECRETO 1678/1980, de 30 de agosto, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio y Turismo asuma el Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio y Turismo, don Luis Gámir Casares, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, asuma el Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Jaime Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de agosto de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18783 ORDEN de 8 de agosto de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Hacienda del Comandante de Infantería don Alfredo Díaz Moreno.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y por cumplir la edad reglamentaria el día 25 de septiembre de 1980, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Hacienda —Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, en Santa Cruz de Tenerife—, el Comandante de Infantería don Alfredo Díaz Moreno, que fue destinado por orden de 13 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1980.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

18784 ORDEN de 8 de agosto de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Justicia del Coronel Honorario de Infantería don Julián Quevedo Araus.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial

del Estado» número 172) y por cumplir la edad reglamentaria el día 9 de septiembre de 1980, causa baja en dicha fecha en el Ministerio de Justicia —Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos—, el Coronel Honorario de Infantería, don Julián Quevedo Araus, que fue destinado por Orden de 11 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 148).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1980.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

18785 ORDEN de 8 de agosto de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Justicia del Comandante de Oficinas Militares don Fernando Díez-Avilés Piazuelo.

Excmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Comandante de Oficinas Militares don Fernando Díez-Avilés Piazuelo, destinado en el Ministerio de Justicia —Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Las Palmas—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil al pasar a la situación de retirado el día 1 de septiembre de 1980, según orden del Ministerio de Defensa 362/8924/80 («Diario Oficial» número 147); considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de octubre de 1980.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1980.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

18786 ORDEN de 8 de agosto de 1980 por la que pasa a la situación de «en expectativa de servicios civiles» el Teniente Coronel de Caballería don Francisco Lobo García.

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro de Defensa, según Orden 362/9343/80 («Diario Oficial» número 156), pasa a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y el artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes

y año, que desarrolla dicha Ley («Boletín Oficial del Estado» número 189) el Teniente Coronel de Caballería don Francisco Lobo García, fijando su residencia en la plaza de Avila.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1980.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles de esta Presidencia.

18787 *ORDEN de 8 de agosto de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» del Teniente Coronel de Infantería don César Sainz Martín.*

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Teniente Coronel de Infantería don César Sainz Martín, en la actualidad con destino civil en el Ministerio del Interior—Secretariado Técnico de Protección Civil en Avila—, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Esta Presidencia del Gobierno a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Teniente Coronel, causando baja en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» con efectos administrativos de 1 de septiembre de 1980, fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1980.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas Pacheco.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y del Interior.

18788 *ORDEN de 14 de agosto de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad del Coronel Honorario de Infantería don Bernardo Rodrigo Recio.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel Honorario de Infantería don Bernardo Rodrigo Recio, en situación de retirado, y en la actualidad destinado en el Ministerio del Interior—Adjunto Provincial de Protección Civil de Teruel—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel Honorario, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de septiembre de 1980.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1980.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

18789 *ORDEN de 30 de julio de 1980 por la que se nombra a don Francisco Vieira Martín Inspector Provincial de Juzgados de Distrito de León.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de la Inspección de Tribunales de 11 de diciembre de 1953;

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Provincial de los Juzgados de Distrito de León a don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de León, cuya función inspectora ejercerá el propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña, con derecho al percibo del complemento establecido en el apartado c) del artículo 7.º del Decreto 1173/1972, de 27 de abril.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1980.—P. D., El Subsecretario, Manuel Marin Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

18790 *RESOLUCION de 29 de julio de 1980, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila el Notario de Zaragoza don Mariano Vilellas Lamarca por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, el artículo 57 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944 y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Zaragoza don Mariano Vilellas Lamarca, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años,

Esta Dirección General en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad reglamentaria y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1980.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Zaragoza.

MINISTERIO DE EDUCACION

18791 *ORDEN de 20 de agosto de 1980 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato a los Profesores agregados del mismo nivel que han accedido a dicho Cuerpo en virtud del Concurso de Méritos, convocado por Orden de 24 de febrero de 1979.*

Ilmo. Sr.: Publicadas las Resoluciones definitivas del Concurso de Méritos para acceso al Cuerpo de Catedráticos de entre Profesores agregados del mismo nivel, convocado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de marzo), y de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.1 de la Orden de convocatoria,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato a los Profesores agregados relacionados en el anexo de la presente Orden, con el número de Registro de Personal que se indica en el mismo.

El destino como Catedráticos es el que figura en la Resolución provisional publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo, modificada por las definitivas y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 y 29 de julio y 8 de agosto.

2.º Los nuevos Catedráticos tomarán posesión de sus destinos con fecha 1 de octubre de 1980. No obstante deberán presentarse en sus destinos el próximo día 12 de septiembre.

3.º Una vez efectuada la toma de posesión, los nuevos Catedráticos pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de agregados.

4.º No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior los nuevos Catedráticos podrán pedir simultáneamente con la toma de posesión la excedencia voluntaria en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, en cuyo supuesto continuarán en activo en el de Profesores agregados, como titulares de la agregadura que viniesen desempeñando.

5.º Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de agosto de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

NRP	Apellidos y nombre	DNI
<i>Ciencias Naturales</i>		
A47EC008807	Cuello Subirana, José	39.290.160
A47EC008808	Costa Pérez-Herrero, Angel	13.021.502
A47EC008809	Asensio Llorente, Javier	17.230.451
A47EC008810	García Gregorio, Mariano Ricardo ...	5.101.037
A47EC008811	Mejías Moreno, M. Victoria	26.173.704